



Universidad
Nacional
de Córdoba

**Memorando de Entendimiento
entre
LEPL – Universidad Estatal Ivane Javakhishvili de Tiflis
y
Universidad Nacional de Córdoba**

Por una parte, la **Universidad Nacional de Córdoba**, con domicilio legal en Pabellón Argentina, Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, representada en este acto por su Rector, el Mgter. Jhon Darío Boretto,

Por otra parte, la **Universidad Estatal Ivane Javakhishvili de Tiflis**, con domicilio legal Avenida Iliá Tchavtchavadze, Tiflis 0179, Georgia, representada por su rector, el Prof. Dr. Jaba Samushia,

Preámbulo

Con el fin de promover el entendimiento intercultural, la excelencia académica y la investigación y el desarrollo internacionales, así como ampliar las oportunidades educativas para los estudiantes, el profesorado y el personal, LEPL – Universidad Estatal Ivane Javakhishvili de Tiflis (www.tsu.ge) y la Universidad Nacional de Córdoba, en lo sucesivo denominadas las Partes, celebran el presente Memorando de Entendimiento de conformidad con los términos y condiciones que se establecen a continuación.

I. Objeto y aplicación

1. El presente Memorando de Entendimiento reconoce el interés mutuo en cooperar para alcanzar los objetivos comunes expresados en el mismo.
2. El presente Memorando de Entendimiento no es un documento jurídicamente vinculante. No define una relación jurídica entre las partes y no contiene promesas legalmente exigibles. Más bien, describe el acuerdo al que han llegado las partes, sus objetivos y sus expectativas.
3. Para llevar a cabo las actividades del presente Memorando de Entendimiento, las partes elaborarán y presentarán por escrito un acuerdo detallado que incluya las estipulaciones financieras.

II. Contenido

1. En virtud del presente Memorando de Entendimiento, las dos partes acuerdan fomentar, en beneficio mutuo, lo siguiente:
 - Colaboración en materia de investigación.
 - Intercambio de estudiantes.
 - Intercambio de personal académico.
 - Programas educativos conjuntos.
2. Las partes podrán acordar otras áreas de colaboración no mencionadas



Universidad
Nacional
de Córdoba

explícitamente en el presente documento, previo consentimiento mutuo.

III. Buena fe y cooperación mutua

En caso de disputas y/o divergencias las partes intentarán resolverlas de manera amigable sin recurrir a otras instancias, teniendo en cuenta el tenor cooperativo de este acuerdo.

IV. Entrada en vigor y rescisión

El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor inmediatamente después de su firma por las partes. Tendrá una vigencia de cinco (5) años, salvo que las partes firmantes acuerden revisarlo o modificarlo de mutuo acuerdo.

Cada parte firmará dos copias originales del presente Memorando de Entendimiento, una de las cuales será conservada por la LEPL – Universidad Estatal Ivane Javakhishvili de Tiflis y la otra por la Universidad Nacional de Córdoba.

Prof. Dr. Jaba Samushia
Boretto
Rector
LEPL – Ivane Javakhishvili Tbilisi State University

Prof. Mgter. Jhon Darío
Rector
Universidad Nacional de Córdoba

Fecha:

Fecha:



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: MoU- versión en español

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.